



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Chihuahua, Chihuahua a 31 de agosto de 2023.

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito remitir a Usted el informe anual de actividades de la **Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables**.

Lo anterior, a efecto de que se tenga a esta Comisión dando cumplimiento a la obligación establecida en los ordenamientos legales referidos en el párrafo anterior.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

Atentamente

PRESIDENCIA

DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON
PRESIDENTE

1:40
H. CONGRESO DEL ESTADO

ERS/GAOR/CVM/VAVCH



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Chihuahua, Chihuahua a 31 de agosto de 2023.

**DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

Anteponiendo un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito remitir a Usted el informe anual de actividades de la **Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables**.

Lo anterior, a efecto de que se tenga a esta Comisión dando cumplimiento a la obligación establecida en los ordenamientos legales referidos en el párrafo anterior.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

Atentamente

**DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON
PRESIDENTE**

ERS/GAOR/CVM/VAVCH



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LXVII LEGISLATURA

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
01 SEPTIEMBRE 2022 – 31 AGOSTO 2023

ERS/GAOR/CVM/VAVCH



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

INTEGRANTES



Gustavo De la Rosa Hickerson
Presidente



Gabriel Ángel García Cantú
Secretario



Magdalena Rentería Pérez
Vocal



Ivón Salazar Morales
Vocal



Ismael Mario Rodríguez Saldaña
Vocal

ERS/GAOR/CVM/VAVCH



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

A fin de difundir las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el **uno de septiembre del año dos mil veintidós, al día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés**, dentro del segundo año de ejercicio legal de la Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua y con ello dar cumplimiento al artículo 101, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos de la fracción X del artículo 80, del cuerpo normativo en comento, la **Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables** tiene a bien rendir el presente informe de labores.

El artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, refiere a las comisiones del Congreso como órganos colegiados integrados por diputados y diputadas, cuyas funciones son las de analizar y discutir las iniciativas de leyes, decretos, acuerdos y demás asuntos de su competencia que les sean turnados para elaborar, en su caso, los dictámenes o informes, según corresponda. Por lo anterior, en calidad de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, me permito exponer los trabajos realizados por esta Comisión.

La Comisión en este año de ejercicio legislativo, se ha reunido en cinco ocasiones, a fin de desahogar las iniciativas que nos fueron turnadas.

Para el correcto desahogo de los asuntos turnados se realizaron consultas y se pidieron opiniones técnico jurídicas, con las diversas autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como especialistas y demás personas involucradas en los temas de nuestra competencia.



**Comisión de Derechos Humanos
 y Atención a Grupos Vulnerables**

H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE CHIHUAHUA

Además, fueron turnados once asuntos para su análisis y, en su caso, dictaminar las iniciativas de ley, de decreto y demás asuntos, a través de un trabajo plural y coordinado con los integrantes de la Comisión.

• Asuntos turnados en el periodo a informar: 11

No.	ASUNTO	DESCRIPCIÓN
1	1273	Iniciativa con carácter de decreto, con el propósito de declarar el día 23 de septiembre de cada año, como el Día Estatal de las Lenguas de Señas, y se iluminen de color azul los edificios de gobierno.
2	1585	Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de declarar el día 3 de diciembre de cada año, como Día Estatal de las Personas con Discapacidad.
3	1587	Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar y reformar la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, así como la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a fin de garantizar a las personas con discapacidad acompañadas de perros guía, el acceso a todos los espacios, incluyendo el transporte público; y establecer como acto de discriminación la obstaculización de dicho derecho.
4	1699	Iniciativa con carácter de decreto, mediante la cual propone expedir la Ley Estatal para el Uso de Perros Guía o Animales de Servicio en el Estado de Chihuahua.
5	1711	Iniciativa con carácter de decreto, a fin de expedir la Ley de Perros de Asistencia del Estado de Chihuahua.
6	1765	Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, así como a la Ley Estatal de Educación, en materia de inclusión y escritura braille.
7	1876	Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

		adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, y de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, con el fin de garantizar la atención gerontológica y geriátrica a las personas adultas mayores.
8	1906	Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de reformar la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para establecer como atribución de dicho organismo autónomo, la supervisión de las estaciones migratorias o estancias provisionales del Instituto Nacional de Migración.
9	1977	Iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar una fracción X, al artículo 7, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, para establecer el derecho de uso exclusivo de determinados espacios o lugares destinados para personas con discapacidad.
10	1996	Iniciativa con carácter de decreto con la finalidad de reformar los artículos 13 y 16 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, a fin de incorporar dentro del catálogo de facultades y obligaciones del Poder Ejecutivo y de los ayuntamientos, el emitir los reglamentos estatales y municipales que establezcan los procedimientos para aplicar las sanciones previstas en la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua.
11	2101	Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley que Establece los Requisitos para el Funcionamiento de los Centros Privados de Atención Residencial para Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, en materia de derechos de las personas adultas mayores y personas cuidadoras.

En cuanto a las iniciativas turnadas para su estudio y resolución, se debe precisar la existencia de múltiples obligaciones que deben cumplirse antes de tomar una decisión o resolver sobre dichos asuntos, particularmente cuando se



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

involucran los derechos de las personas con discapacidad y otros segmentos poblacionales específicos como son los pueblos y comunidades indígenas.

Algunos de esos deberes derivan de instrumentos internacionales como son la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que en su Artículo 4.3 establece la obligación de que se celebren consultas estrechas y de colaboración activa a personas con discapacidad, cuando se pretende legislar o elaborar políticas públicas, pues de no hacerlo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podría declarar la invalidez de la reforma legal de que se trate.

En este sentido, las iniciativas antes descritas y que tienen que ver con los derechos de las personas con discapacidad, por la fecha en que fueron presentadas no pudieron incorporarse al proceso de consulta estrecha y de colaboración activa que concluyó a finales de 2022 y como consecuencia, hay que esperar al siguiente proceso que autorice la Junta de Coordinación Política, antes de proceder a resolver sobre aquellas.

• **Asuntos aprobados por el Pleno o por la Diputación Permanente: 05**

No.	ACUERDO O DECRETO.	DESCRIPCIÓN.
1	ACUERDO No. LXVII/SMARC/0456/2022 I.P.O.	Al analizarse la iniciativa identificada con el número 346, mediante la que se propuso expedir una Ley de Amnistía para el Estado de Chihuahua, el Pleno del Congreso del Estado determinó que no era de aprobarse por advertir la presencia de elementos inconvencionales que hacían incompatible la iniciativa en estudio con los estándares



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

		internacionales establecidos para la procedencia y validez de una Ley de esa naturaleza.
2	ACUERDO No. LXVII/SMARC/0579/2023 II P.O.	En virtud de que fue retirada del proceso legislativo la iniciativa de reforma constitucional presentada ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que servía como base para la iniciativa identificada con el número 807, mediante la que se propuso que el Congreso del Estado de Chihuahua se adhiriera a aquella, con la que se pretendía facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de protección de personas defensoras de los derechos humanos y periodistas, se declaró sin materia la iniciativa en análisis.
3	INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LXVII/INICU/0013/2023 II P.O.	En virtud de que el registro de nacimiento de las personas, constituye un mecanismo que permite garantizar y dar cumplimiento a otros derechos, entre ellos, al nombre, a la identidad, a la personalidad jurídica y a la nacionalidad, el H. Congreso del Estado de Chihuahua tomó la decisión de presentar una iniciativa con carácter de Decreto ante el H. Congreso de la Unión, para que se declare el 16 de septiembre de cada año, como "Día Nacional del Derecho a la Identidad".
4	ACUERDO No. LXVII/EXHOR/0580/2023 II P.O.	Dado que el derecho a la identidad constituye un derecho primigenio de toda persona, que se convierte de manera automática en la llave de acceso a otros derechos esenciales como son la salud, educación, protección e inclusión en la vida económica, cultural y política del país y sus entidades federativas, se solicitó a la Dirección del Registro Civil y a la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas,



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

		ambos del Poder Ejecutivo Estatal, al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas del Gobierno Federal, delegación Chihuahua, y a los sesenta y siete ayuntamientos en el Estado, que de manera conjunta con las autoridades tradicionales indígenas, tengan a bien coordinarse para la implementación y reforzamiento de las campañas de difusión y concientización sobre el derecho a la identidad y la importancia del registro del nacimiento, que se lleven a cabo en los pueblos indígenas, privilegiando la utilización de la lengua materna de cada pueblo.
5	DECRETO No. LXVII/RFLEY/0554/2023 II P.O.	El análisis de la iniciativa 479 permitió visualizar el riesgo de una posible colisión jurídica al introducir elementos de un sistema jurisdiccional, hacia otro sistema de protección, pero de carácter no jurisdiccional de los derechos humanos y con ello quebrantar los principios de unidad y plenitud del sistema jurídico; sin embargo, también permitió identificar la necesidad de reformar los Artículos 6, 24 y 38, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para la incorporación de lenguaje inclusivo.

• Reuniones de Comisión: 05

1.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

Asunto: Análisis de diversos asuntos.



24 enero 2023 | 11:00 Horas

Sala Revolución y Plataforma Virtual

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables



En esta reunión se procedió con el análisis, discusión y determinación del sentido en que habrían de elaborarse los proyectos de dictamen que recaerían a las **iniciativas** identificadas con los números **807** y **1115**.

Se dio inicio con el **Asunto 807**, que propuso que la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua se adhiriera a la iniciativa de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante la Cámara de Diputados, a fin de facultar al Congreso de la Unión para que legisle en materia de protección de personas defensoras de los derechos humanos y periodistas.

Se escuchó la opinión jurídica de la Secretaría Técnica, así como las opiniones, comentarios y sugerencias de las Diputadas y Diputados que desearon hacer uso de la voz, concluyéndose con la decisión de elaborar el dictamen en



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

sentido negativo, a fin de dar oportunidad de que el proceso legislativo iniciado ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión llegara a su conclusión.

También se analizó el **asunto** identificado con el **número 1115**, mediante el que se propuso exhortar a los Poderes Ejecutivos Federal y del Estado para que, a través del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, de la Comisión Estatal para los Pueblos y Comunidades Indígenas y del Registro Civil Estatal, respectivamente, implementen campañas de difusión y concientización en las comunidades indígenas en el Estado, sobre el derecho a la identidad y la importancia del registro del nacimiento.

Así mismo, se abordó el análisis de otra propuesta contenida en la misma iniciativa, esta con carácter de Decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de establecer el "Día Nacional del Derecho a la Identidad", promoviendo de esta manera la concientización y la reflexión sobre la temática referida.

Al igual que en el primer asunto analizado, se escuchó la opinión jurídica de la Secretaría Técnica de la Comisión, así como las opiniones, comentarios y sugerencias de las Diputadas y Diputados que desearon hacer uso de la voz, concluyéndose con la decisión de elaborar el dictamen en sentido positivo e incorporar además dos propuestas no previstas originalmente en la iniciativa.

Por último, se dio continuidad al acuerdo tomado en la reunión del 13 de julio de 2022, en cuanto a generar una Mesa Técnica para el Análisis de las iniciativas 317 y 479, tomándose la determinación de convocar a las partes



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

interesadas para el 07 de febrero de 2023, a fin de proceder a la instalación de la mesa técnica y con ello dar inicio a los trabajos respectivos.

2.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

Asunto: Entrega del resumen de los trabajos realizados por la Mesa Técnica para el Análisis de las iniciativas mediante las que se propuso reformar los Artículos 6, 24, 38, 44, 56 y 57 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

29 marzo 2023 | 10:00 Horas

Sala Legisladoras y Plataforma Virtual



Durante la presente reunión Diputadas y Diputados recibieron y comentaron el resumen de los trabajos realizados por la Mesa Técnica para el Análisis de las iniciativas mediante las que se proponía reformar los Artículos 6, 24, 38, 44, 56 y 57 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el propósito de establecer que en los casos de recomendaciones aceptadas y no cumplidas existiera una etapa revisora que obligara jurídicamente a su cumplimiento, así como prever que por toda violación de derechos humanos se



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

establecerán medidas cautelares, sin acotarlas exclusivamente a las que fueran consideradas como casos de extrema gravedad o urgencia, sino a todos los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y que ello se realice bajo los principios de proporcionalidad, legalidad, racionalidad y no discriminación (Asuntos 317 y 479).

Así mismo, se abordó un punto específico de la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas 16/2017, 18/2017 y 19/2017, ya que el punto debatido ante el máximo tribunal de la nación, en esencia corresponde a similar hipótesis contenida en la iniciativa 317 turnada a esta Comisión.

La sentencia señalada desarrolló el estudio sobre la constitucionalidad de establecer o permitir un procedimiento de naturaleza jurisdiccional como garantía para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por un organismo protector de derechos humanos y arribó a la conclusión de que, sentar las bases para permitir que se promueva un juicio por recomendaciones aceptadas y no cumplidas a fin de que se emitan medidas para su ejecución, constituye una violación al sistema de protección no jurisdiccional de derechos humanos por desvirtuar la naturaleza de los organismos protectores de derechos humanos.

Por último, se tomó la determinación de que el dictamen correspondiente se elaborara conforme a los lineamientos contenidos en el informe rendido por la



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Mesa Técnica a la que se encomendó el análisis de la iniciativa 317, es decir, adicionando un párrafo cuarto al Artículo 44 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a fin de otorgar la posibilidad a la parte quejosa o denunciante para que solicite a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos el ejercicio de la atribución consistente en pedir al Congreso del Estado o la Diputación Permanente, que mande llamar a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante el Pleno Legislativo, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa para aceptar o cumplir una recomendación emitida, especificando que la Comisión deberá dar respuesta a la petición dentro de los treinta días naturales siguientes a que se le formule el planteamiento y que en caso de negativa de la Comisión, la resolución deberá fundarse y motivarse; además, que el reglamento establecerá el procedimiento a seguir para los efectos anteriores. También en un artículo transitorio prever un plazo de 180 días para que se adecue el reglamento de la Ley a la nueva disposición.

3.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

Asunto: Análisis de anteproyectos de dictamen.

04 abril 2023 | 09:00 Horas

Sala Legisladoras y Plataforma Virtual





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

En esta reunión se **analizó el Asunto 479** que proponía reformar la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con la finalidad de que ante toda violación de derechos humanos se establecieran medidas cautelares, sin acotarlas exclusivamente a las que fueran consideradas como casos de extrema gravedad o urgencia como lo establecen actualmente los reglamentos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, sino a todos los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y que ello se realizara bajo los principios de proporcionalidad, legalidad, racionalidad y no discriminación.

En virtud de que tanto el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, contemplan y desarrollan en sus disposiciones lo relativo a este tema, conforme a los parámetros establecidos a nivel internacional, nacional y estatal, resultó imposible atender la primera de las propuestas contenidas en la iniciativa en estudio, consistente en establecer la posibilidad jurídica para que se solicite la adopción de medidas cautelares o precautorias ante la violación de cualesquier derecho humano.

También se apreció que los dos tipos de mecanismos protectores de derechos humanos existentes en nuestro país, es decir, tanto el jurisdiccional como el no jurisdiccional, constituyen caminos diferentes que no se entrelazan a pesar de que ambos tienen como propósito la protección de los derechos humanos,



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Por su diseño, tramitación, resoluciones y medios de impugnación dan cuenta de ello.

Por lo anterior, la Comisión apreció el riesgo de una posible colisión jurídica al introducir elementos de un sistema jurisdiccional, hacia otro sistema de protección, pero de carácter no jurisdiccional de los derechos humanos y con ello quebrantar los principios de unidad y plenitud del sistema jurídico, aunado que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha dejado en claro que ambos sistemas son diversos, que operan con dinámicas diferentes y finalmente que son complementarios uno del otro y por ello se debe tener cuidado en no mezclarlos.

Sin embargo, el análisis de la iniciativa igualmente permitió identificar la necesidad de reformar los Artículos 6, 24 y 38, para la incorporación de lenguaje inclusivo, tomándose una determinación en este último sentido.

Así mismo, se analizó el anteproyecto de dictamen que recaería al **Asunto número 807**, mediante el que se proponía que el Congreso del Estado de Chihuahua se adhiriera a la iniciativa de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada ante la Cámara de Diputados, a fin de facultar al Congreso de la Unión para que legisle en materia de protección de personas defensoras de los derechos humanos y periodistas.

Dicho asunto se declaró sin materia, en virtud de que la iniciativa presentada ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, fue retirada del proceso legislativo por su iniciador.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Posteriormente se continuó con el análisis del proyecto de dictamen del **Asunto 1115**, mediante el que se propuso exhortar a los Poderes Ejecutivos Federal y del Estado para que, a través del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, de la Comisión Estatal para los Pueblos y Comunidades Indígenas y del Registro Civil Estatal, implementen campañas de difusión y concientización en las comunidades indígenas en el Estado, sobre el derecho a la identidad y la importancia del registro del nacimiento; y con carácter de Decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de que se declare el Día Nacional del Derecho a la Identidad.

En virtud de que el derecho al nombre propio, a la personalidad jurídica, a la nacionalidad y, por ende, a la identidad, constituye un derecho primigenio que se convierte de manera automática en la llave de acceso a otros derechos esenciales como la salud, educación, protección e inclusión en la vida económica, cultural y política del país para cualquier persona, la Comisión decidió apoyar la propuesta del dictamen.

En lo que atañe a la propuesta para que se remitiera iniciativa ante el Congreso de la Unión, con el propósito de que declarara el 19 de noviembre de cada año como "Día Nacional del Derecho a la Identidad", se vio que en virtud de que la fecha propuesta por la iniciativa coincide con la celebración del día internacional del hombre, aunado a que la Campaña identificada como ID-DAY (Día de la Identidad), que consiste en un llamado continuo a las autoridades gubernamentales de todos los países del mundo para que reconozcan oficialmente el 16 de septiembre como el Día de la Identidad, en



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

conmemoración del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.9 de la ONU, que exige la provisión de identidad legal para todos para 2030, incluido el registro de nacimiento, se determinó que fuera esta última fecha la que se conmemore.

4.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

Asunto: Análisis de proyectos de dictamen.

22 mayo 2023 | 13:00 Horas

Sala Legisladoras y Plataforma Virtual



En la presente reunión se analizó el proyecto de dictamen para resolver el **Asunto 479**, que proponía reformar los artículos 6, 24 y 38 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con la finalidad de que por toda violación de derechos humanos se establecieran medidas cautelares, sin acotarlas exclusivamente a las consideradas como casos de extrema gravedad o urgencia como lo establecen los reglamentos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, sino a todos los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y que ello se realizara bajo los principios de proporcionalidad, legalidad, racionalidad y no discriminación.

Una vez analizado el proyecto, se autorizó el dictamen, específicamente con el propósito de:

- a) Dar congruencia a los Artículos 6, 24 y 38, en cuanto a la posibilidad de que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a través de Visitadoras y Visitadores, pueda solicitar a las autoridades o a las personas servidoras públicas competentes, la adopción de medidas cautelares, además de adecuar su redacción para la incorporación de lenguaje inclusivo.
- b) Adicionar una nueva fracción XI al Artículo 6, que contiene las atribuciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para señalar que puede solicitar a las autoridades o personas servidoras públicas competentes que adopten medidas cautelares, conforme al artículo 38 de la propia Ley y la actual fracción XI, pasaría a ser la XII.
- c) Recorrer en su orden la actual fracción VI del Artículo 24, que contiene las facultades y obligaciones que corresponden a Visitadoras y Visitadores de la Comisión, para que pase a ser la número VII y con ello permitir la incorporación en la primera de las mencionadas, la previsión de que puedan solicitar a las autoridades o personas servidoras públicas competentes, que adopten medidas cautelares.
- d) Incorporar lenguaje inclusivo al párrafo primero y a las fracciones I, IV y V del Artículo 24, así como al párrafo primero del Artículo 38.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

5.- Reunión de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

Asunto: Entrega del informe de resultados del proceso de consulta estrecha y de colaboración activa a personas con discapacidad sobre medidas legislativas 2022 y determinación del sentido en que debe elaborarse un proyecto de dictamen.

23 junio 2023 | 10:00 Horas

Sala Legisladoras y Plataforma Virtual





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

En esta reunión se dio cuenta de los **Asuntos 1977 y 1996** que fueron turnados a la Comisión y se señaló que en posteriores reuniones se abordarían para definir el posible sentido de los proyectos de dictamen, a partir del análisis previo que de cada iniciativa se realice.

En cumplimiento de la obligación que deriva del artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que establece el imperativo de que en la elaboración y aplicación de legislación y políticas y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, se celebren consultas estrechas y de colaboración activa con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas, así como de los estándares establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entre ellos el de participación significativa, que conlleva el deber de que el Poder Legislativo analice las conclusiones de la participación de las personas con discapacidad y los organismos que las representan, se rindió un informe sobre los comentarios y propuestas recibidas en el proceso de consulta estrecha y de colaboración activa de personas con discapacidad, sobre medidas legislativas 2022, particularmente en relación a las iniciativas identificadas como Asuntos número 63, 66, 87, 94, 99, 363, 933, 1141 y 1143.

También se abordó el análisis y discusión del **Asunto 1143**, mediante el que se propuso reformar la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, con la finalidad de homogeneizar el término perros de asistencia.

Al hacerlo, se explicó la vinculación existente entre la iniciativa 1143 y el Decreto No. LXVI/RFLEY/0760/2020 I P.O., que fue invalidado por la Suprema



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Corte de Justicia de la Nación al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 292/2020, por haberse omitido llevar a cabo un proceso de consulta estrecha y colaboración activa de personas con discapacidad. Asimismo, se precisó que el contenido de la iniciativa referida y el del decreto invalidado son idénticos.

También se abordaron diversos datos del censo 2020 del INEGI en lo que atañe a personas con discapacidad, así como los resultados obtenidos en el proceso de consulta sobre medidas legislativas 2022 que llevó a cabo el Congreso del Estado.

Derivado de lo anterior, se aprobó por unanimidad de votos de Diputadas y Diputados presentes, avanzar en la elaboración de un anteproyecto de dictamen en sentido positivo que aborde los asuntos que se han referido, es decir, resolviendo la iniciativa 1143, haciendo referencia a la sentencia de la Acción de Inconstitucionalidad 292/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dándole cumplimiento en su integridad, especialmente a los estándares ahí señalados y tomando en cuenta los resultados obtenidos del proceso de consulta estrecha y colaboración activa a personas con discapacidad.

- **Mesas Técnicas: 01**



19

ERS/GAOR/CVM/VAVCH



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables



Con fundamento en los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y 54, fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, el veinticuatro de enero de dos mil veintitrés se tomó el acuerdo de crear la Mesa Técnica para el Análisis de las Iniciativas 317 y 479, mediante las que se propuso reformar los artículos 6, 24, 38, 44, 56 y 57, así como adicionar el 44 bis, todos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que proponían establecer que en los casos de recomendaciones aceptadas y no cumplidas, existiera una etapa revisora que obligara jurídicamente a su cumplimiento, así como prever el otorgamiento de medidas cautelares bajo los principios de proporcionalidad, legalidad, racionalidad y no discriminación, ante toda violación de derechos humanos.

Con el propósito de dar cumplimiento al acuerdo de referencia, se desahogaron un total de cuatro reuniones, en fechas 07, 15 y 22 de febrero, así como 01 de marzo, todas del año 2023.

En ellas, se contó con la participación del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de la Fiscalía



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Especializada en Investigación a Violaciones a Derechos Humanos y Desaparición Forzada, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua y del Centro de Derechos Humanos Paso del Norte A.C.

• **Número de Invitados en Reuniones de Trabajo: 10**

- ✓ Mtro. José Humberto Rodelo García, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.
- ✓ Mtra. Ada Miriam Aguilera Mercado, Fiscal Especializada en Investigación a Violaciones de Derechos Humanos y Desaparición Forzada.
- ✓ Lic. Jesús Manuel Fernández Domínguez, Fiscalía Especializada en Investigación a Violaciones de Derechos Humanos y Desaparición Forzada.
- ✓ Licda. Alba Rosa Durón Rodríguez, Fiscalía Especializada en Investigación a Violaciones de Derechos Humanos y Desaparición Forzada.
- ✓ Mtra. Janis Aguirre Hernández, Encargada de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en la Zona Centro del Estado de Chihuahua.
- ✓ Licda. Blanca Bustillos González, Asesora Jurídica de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en la Zona Centro del Estado de Chihuahua.
- ✓ Mtro. Néstor Manuel Armendáriz Loya, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- ✓ Lic. Sergio Alejandro Ruiz Dávila, Director Jurídico de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- ✓ Licda. María Alejandra Sosa Ordaz, Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- ✓ Licda. Carla Palacios, Centro de Derechos Humanos "Paso del Norte" en Ciudad Juárez.